UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 182 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2017

Visto el Memorando N° 325-2017-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 072-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 072-2017-UNSCH de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó la renovación de contrato de alquiler de arrendamiento de la Oficina de Coordinación en Lima (OCAL) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la misma que estará a cargo del Centro de Producción se Servicios para a ser utilizada como una Oficina de enlace y promocionar los productos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, expendidas en el Micromercado del CPB&PS en la ciudad de Lima; el contrato deberá ser suscrito entre el CPB&PS y la CONACO Lima, en los mismos términos suscritos en el contrato anterior y cuyo presupuesto deberá estar afecto a la Unidad de prestación de Servicios del CEPRE- CPB&PS de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Que, con Memorando N° 325-2017-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 07 de marzo de 2017, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 072-2017-UNSCH-R, modificando el Memorando N° 111-2017-UNSCH-CPB&PS/D en el cual señala el monto a pagar de $ 2,100.00 dólares mensuales y debiendo ser lo correcto $ 700.00 dólares mensuales por concepto de alquiler de la OCAL - Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el quinto párrafo del considerando de la Resolución Rectoral N° 072-2017-UNSCH-R de fecha 01 de febrero de 2017 el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Que, con Memorando N° 352-2017-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 07 de marzo de 2017, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, tomó conocimiento sobre documentos de la referencia y se acordó aprobar el alquiler de la OCAL - Lima a razón de $ 700.00 dólares mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 la misma que estará a cargo del Centro de Producción de Bienes y prestación de servicios en contraprestación a los alquileres asignados al INDI, INDIFOR y CPB&PS. Puntualizando que uno de los ambiente de la OCAL deberá ser utilizado por la Oficina del Centro de Producción como una Oficina de enlace para promocionar los productos que se expenden en el Micromercado; el contrato deberá ser suscrito entre el CPB&PS y la CONACO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 182 -2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Responsabilidad Social
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Coordinación en Lima (OCAL)
Archivo
CAZP